



## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO

PORTAL DE TRANSPARENCIA.ARB / PLANES Y PROYECTOS DE INVERSIÓN.RPS

Exptes.: 9195/2020 9104/2021

Asunto: CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO POR EL AYUNTAMIENTO CON EL CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA, PARA EL PROGRAMA DE INVERSIONES Y NUEVAS MEDIDAS SOCIALES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE GRAN CANARIA

### FICHA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN/RESOLUCIÓN PARA FINANCIAR INVERSIONES

<b>PARTES FIRMANTES REPRESENTADAS:</b> AYUNTAMIENTO DE INGENIO y CONSORCIO DE VIVIENDAS DE G.C.
<b>FECHA SUSCRIPCIÓN CONVENIO:</b> Convenio firmado el 10/12/2020
<b>ÓRGANO MUNICIPAL QUE APRUEBA:</b> JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 03/12/2020
<b>OBJETO CONVENIO:</b> PROGRAMA DE INVERSIONES Y NUEVAS MEDIDAS SOCIALES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE GRAN CANARIA
<b>ACTUACIONES O ACTIVIDADES COMPROMETIDAS</b> REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS VIVIENDAS EL SEQUERO
<b>ÓRGANOS O UNIDADES ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN.</b> VIVIENDA/URBANISMO/PLANES Y PROYECTOS DE INVERSIÓN
<b>FINANCIACIÓN</b> Ayuntamiento: 0,00 € Organismo Externo: 356.135,46 €
<b>PLAZO Y CONDICIONES DE VIGENCIA:</b> DOS AÑOS (10/12/2022) <b>FECHA FINALIZACIÓN:</b> TRES MESES A PARTIR DEL ACTA DE RECEPCIÓN
<b>1 PRÓRROGA: FECHA DE FINALIZACIÓN PRÓRROGA Y NUEVO PLAZO DE JUSTIFICACIÓN, CUANDO PROCEDA</b> Plazo finalización 1ª prórroga: PRORROGABLE AÑO A AÑO HASTA MÁXIMO DE CUATRO Nuevo plazo de justificación: ACUERDO ÓRGANO MUNICIPAL QUE APRUEBA LA PRÓRROGA
<b>2 PRÓRROGA: FECHA DE FINALIZACIÓN PRÓRROGA Y NUEVO PLAZO DE JUSTIFICACIÓN, CUANDO PROCEDA</b> Plazo finalización 2ª prórroga: Nuevo plazo de justificación: ACUERDO ÓRGANO MUNICIPAL QUE APRUEBA LA PRÓRROGA





## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO

**FECHAS DEL ACTA DE RECEPCIÓN, DE JUSTIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN Y, EN SU CASO, DEL MODIFICADO DEL PROYECTO/CONTRATO, CUANDO PROCEDA**

Fecha del Acta de Recepción:

Fecha de la Justificación de la Inversión:

Fecha de modificado de Proyecto/Contrato:

**OTROS DATOS NECESARIOS O RELEVANTES, CUANDO PROCEDA**

**ADJUDICADA Y FIRMADO EL ACTA DE INICIO EL DÍA 17/05/2021**

**NOTA: A esta ficha se añadirá el texto íntegro del convenio o resolución firmado, con los códigos de verificación de firmas.**

En la Villa de Ingenio, a fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa-Presidenta,

Ana Hernández Rodríguez

El Técnico de Gestión de Planes y  
Proyectos de Inversión / Jefe de Área,

Rafael Peña Suárez





**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA Y EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE INGENIO PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A “EL SEQUERO - MEMORIA EXPOSITIVA DE AFECCIONES Y NECESIDADES”**

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de su firma.

De una parte, **DOÑA MARÍA CONCEPCIÓN MONZÓN NAVARRO**, en calidad de Vicepresidenta del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, con NIF P3500028J y domicilio en calle Profesor Agustín Millares Carló nº 10, bajo, C.P. 35003 Las Palmas de Gran Canaria.

Y, de otra parte, **DOÑA ANA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, en calidad de Alcaldesa-Presidenta del Iltre. Ayuntamiento de La Villa de Ingenio, con NIF nº P3501200D, y domicilio en la Plaza de a la Candelaria, nº1, C-P- 35250 Villa de Ingenio.

**INTERVIENEN**

La primera, **DOÑA MARÍA CONCEPCIÓN MONZÓN NAVARRO**, actuando en nombre y representación del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, expresamente facultada para la celebración de este acto por Acuerdo del Consejo Ejecutivo de 9 de diciembre de 2020 (por delegación del Consejo de Dirección, conferida por Acuerdo de 21 de mayo de 2018, ratificado con fecha 24 de septiembre de 2019); y asistido de **DOÑA ROSA MARÍA MORALES SOCORRO**, Secretaria del Consorcio, por suplencia (conferida por Decreto nº78, de 2/12/2020, a la Jefa de Servicios de Asuntos Generales), a los efectos de fe pública conforme al artículo 14 B de los Estatutos del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria (publicados en el B.O.P. nº 86, de 4 de julio de 2008).

El segundo, **DOÑA ANA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, en su calidad de representante del Iltre. Ayuntamiento de La Villa de Ingenio, expresamente facultado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de diciembre de 2020 y asistido por **DON MANUEL JESÚS AFONSO HERNÁNDEZ**, que actúa en su condición de Secretario General Accidental del Ayuntamiento, a los efectos de fe pública conforme al artículo 55.1 a) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, Ley de Municipios de Canarias y art. 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambas partes, se reconocen mutua y recíprocamente, con competencia y capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio y a tal efecto

C/ Profesor Agustín Millares Carló 10 Bajo 35003 Las Palmas de Gran Canaria. 928 454 000

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Dfyb8nMJ7YPNAVcRy7oyzw==	<b>Fecha</b>	10/12/2020
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 18 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Rosa Maria Morales Socorro - Cons. Viviendas G.c., Jefe/a Serv. Asuntos Gen. Maria Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a Manuel Jesus Afonso Hernandez Ana Hernandez Rodriguez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Dfyb8nMJ7YPNAVcRy7oyzw==">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Dfyb8nMJ7YPNAVcRy7oyzw==</a>	<b>Página</b>	1/8



ÁMBITO- PREFIJO

**ORVE**

Nº registro

**REGAGE20e00006012343**

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

**ORVE-edb6-5739-bdd5-6a5d-776e-6c7f-85fb-1b3a**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

**[https://sede.administracionespublicas.gob.es/validar/servicio\\_csv\\_id/10/](https://sede.administracionespublicas.gob.es/validar/servicio_csv_id/10/)**

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

**2020-12-10 15:21:02**

VALIDACIÓN DEL DOCUMENTO

**Copia electrónica auténtica**





**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria fue constituido el día 16 de julio de 2008, al amparo de lo dispuesto en la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, que en su art. 25 le asigna el ejercicio de las competencias de los Cabildos Insulares en materia de vivienda. En particular, tiene atribuida la competencia de la conservación y administración del parque público de viviendas de ámbito insular, así como la de coordinar la intervención municipal en la gestión del parque público de viviendas, conforme a lo previsto en el art. 6.2 de sus Estatutos.

**SEGUNDO.-** Conforme al artículo **103.1 de la Constitución Española**, la Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales, por lo que cualquier actuación de la Administración deberá estar guiada por la búsqueda y prosecución del interés público que le corresponda, sin apartarse del fin que le es propio.

**TERCERO.-** De conformidad con el artículo **140 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público**, las diferentes Administraciones Públicas actúan y se relacionan con otras Administraciones y entidades u organismos vinculados o dependientes de éstas de acuerdo con los siguientes principios:

- “...c) **Colaboración**, entendido como el deber de actuar con el resto de Administraciones Públicas para el logro de fines comunes.
- e) **Coordinación**, cuando dos o más Administraciones Públicas, de manera voluntaria y en ejercicio de sus competencias, asumen compromisos específicos en aras de una acción común.”

Asimismo, **el artículo 57 de la misma Ley** dispone que “La cooperación económica, técnica y administrativa..., tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, ... mediante los **convenios administrativos que suscriban**”.

En la misma línea, **el artículo 55 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local** establece que, para la efectiva coordinación y eficacia administrativa, las entidades locales deberán en sus relaciones recíprocas “prestar, en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas”.

En concreto, el Capítulo VI del Título Preliminar de la citada Ley 40/2015 está dedicado a los Convenios y detalla el régimen jurídico básico en sus **artículos 47 a 53**, definiendo los convenios interadministrativos en el artículo **47.2 a)** como aquellos que suscriban las Administraciones Públicas, los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones Públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidades de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas.

C/ Profesor Agustín Millares Carló 10 Bajo 35003 Las Palmas de Gran Canaria. 928 454 000

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Dfyb8nMJ7YPNAVcRy7oyzw==	<b>Fecha</b>	10/12/2020
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 18 de noviembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Rosa María Morales Socorro - Cons. Viviendas G.c., Jefe/a Serv. Asuntos Gen. María Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a Manuel Jesus Afonso Hernandez Ana Hernandez Rodriguez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Dfyb8nMJ7YPNAVcRy7oyzw==">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Dfyb8nMJ7YPNAVcRy7oyzw==</a>	<b>Página</b>	2/8



**ÁMBITO- PREFIJO** **CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN** **FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO**  
**ORVE** **ORVE-edb6-5739-bdd5-6a5d-776e-6c7f-85fb-1b3a** **2020-12-10 15:21:02**  
**Nº registro** **DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN** **Validad del documento**  
**REGAGE20e0006012343** **[https://sede.administracionespublicas.gob.es/validar/servicio\\_csv\\_id/10/](https://sede.administracionespublicas.gob.es/validar/servicio_csv_id/10/)** **Copia electrónica auténtica**





**CUARTO.-** El Cabildo de Gran Canaria con el objetivo de reforzar los servicios públicos, potenciar la atención a los más vulnerables e incentivar la economía grancanaria, aprobó su “Programa de inversiones y nuevas medidas sociales para la reactivación económica y social de Gran Canaria”, que se ha hecho público en <https://juntossaldremosdeesta.com/>.

En particular, dentro del Plan de Inversiones para la reactivación económica, el Consorcio de Viviendas cuenta con financiación para varias actuaciones, entre las que se encuentra la identificada como:

- **Actuación conviv202:** Cuyo objetivo es la mejora de la habitabilidad de aquel parque de viviendas sociales que por su antigüedad han quedado en un estado obsoleto. Se abordará la reparación de estructuras, modernización de instalaciones, accesibilidad en zonas comunes o eliminación de humedades... También se incluye en este tipo de actuación, la reforma y regeneración de viviendas se detecta la necesidad de ampliar las intervenciones ya iniciadas, completándose las obras para adecuar instalaciones a normativa, añadir intervenciones en zonas comunes que sean imprescindibles para el correcto funcionamiento del edificio o medidas similares.

**QUINTO.-** Los edificios que conforman el Barrio del Sequero se identifican por los problemas de carbonatación del hormigón de sus elementos estructurales, lo que añadido a una falta de mantenimiento ha provocado patologías que requieren de su inmediato tratamiento. El objeto del proyecto es mejorar el conjunto del tejido residencial, reparando los daños estructurales y renovando sus fachadas, para generar un entorno urbano más sostenible y de mayor calidad.

**SEXTO.-** Que en fecha 10 de noviembre de 2020, firma el técnico redactor de la memoria valorada D. Raúl Falcón Brito, tras lo cual el Servicio Técnico del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria emite informe favorable a la **MEMORIA EXPOSITIVA DE AFECCIONES Y NECESIDADES - EL SEQUERO**, con un presupuesto total que asciende a la cantidad de **356.135,46 euros**.

**SÉPTIMO.-** Que para atender a los fines de este Convenio, el Consorcio cuenta con la aplicación presupuestaria 12310/1522/762000220 Consorcio de Viviendas GC. Renovación y regeneración urbana Ayuntamientos PI, a través de la cual se podrá hacer efectiva la aportación que le corresponda.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, que se regirá por las siguientes

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- OBJETO

El objeto de este convenio de colaboración consiste en la financiación por parte del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria de la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de

C/ Profesor Agustín Millares Carló 10 Bajo 35003 Las Palmas de Gran Canaria. 928 454 000

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Dfyb8nMJ7YPNAVcRy7oyzw==	<b>Fecha</b>	10/12/2020
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 10 de noviembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Rosa María Morales Socorro - Cons. Viviendas G.c., Jefe/a Serv. Asuntos Gen. María Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a Manuel Jesus Afonso Hernandez Ana Hernandez Rodriguez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Dfyb8nMJ7YPNAVcRy7oyzw==">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Dfyb8nMJ7YPNAVcRy7oyzw==</a>	<b>Página</b>	3/8



**ÁMBITO- PREFIJO**

**ORVE**

Nº registro

**REGAGE20e00006012343**

**CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN**

**ORVE-edb6-5739-bdd5-6a5d-776e-6c7f-85fb-1b3a**

**DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN**

**[https://sede.administracionespublicas.gob.es/validar/servicio\\_csv\\_id/10/](https://sede.administracionespublicas.gob.es/validar/servicio_csv_id/10/)**

**FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO**

**2020-12-10 15:21:02**

**Validación del documento**

**Copia electrónica auténtica**





ejecución que se redacte de la "MEMORIA EXPOSITIVA DE AFECCIONES Y NECESIDADES EN EL SEQUERO" remitido por el Ayuntamiento de Ingenio en fecha 1 de octubre de 2020, que comprende la rehabilitación de elementos estructurales y de las fachadas de viviendas ubicadas en el Barrio El Sequero, englobando un conjunto de cinco edificios que reúnen un total de 11 portales, cada uno de ellos de dos plantas con 4 viviendas cada uno, compuesto de un total de 44 viviendas delimitadas por las calles Rosa de Luxemburgo, Océano Pacífico, Tomás Edison y Manuel Sánchez González, con un presupuesto total que asciende a 356.135,46 euros.

La titularidad de los trabajos objeto del presente Convenio, una vez culminadas, corresponderán a la Administración solicitante de los mismos.

### SEGUNDA.- RÉGIMEN DE APLICACIÓN

Dicha financiación por el importe citado tendrá el carácter de subvención, sujeta a la regulación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y a su Reglamento de Desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

### TERCERA.- COMPROMISOS

El Consorcio de Viviendas de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Ingenio adquieren de forma conjunta los siguientes compromisos:

- a) Cooperar activamente para dotar de la mayor efectividad al objeto de este Convenio en el cumplimiento de sus fines.
- b) Seguimiento y valoración del Programa de obras, proponiendo las mejoras y adaptaciones que se consideren oportunas para su mejor funcionamiento.

### CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONSORCIO DE VIVIENDAS

El Consorcio de Viviendas de Gran Canaria asumirá los siguientes compromisos:

1. Aportar para la financiación de las obras correspondientes al Proyecto de ejecución que se redacte de la "MEMORIA EXPOSITIVA DE AFECCIONES Y NECESIDADES EN EL SEQUERO", comprensivo de la rehabilitación de elementos estructurales y de las fachadas de viviendas, la cantidad de **TRESCIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO EUROS, CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (356.135,46 €)**, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula sexta.
2. El pago de esta subvención tendrá el carácter de **abono anticipado**, si bien, se abonará el 50 por ciento una vez suscrito el este Convenio y el restante cincuenta por ciento una vez acreditado ante el Consorcio de Viviendas que se ha adjudicado el contrato de obras correspondiente. No será necesaria la constitución de garantía
3. La **justificación** se efectuará por el Ayuntamiento mediante la presentación ante el Consorcio de Viviendas de la siguiente documentación:
  - a) Documentación del procedimiento y proyecto.

C/ Profesor Agustín Millares Carló 10 Bajo 35003 Las Palmas de Gran Canaria. 928 454 000

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Dfyb8nMJ7YPNAVcRy7oyzw==	<b>Fecha</b>	10/12/2020
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 26 de noviembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Rosa María Morales Socorro - Cons. Viviendas G.c., Jefe/a Serv. Asuntos Gen. María Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a Manuel Jesus Afonso Hernandez Ana Hernandez Rodriguez		
<b>Url De Verificación</b>	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Dfyb8nMJ7YPNAVcRy7oyzw==	<b>Página</b>	4/8



ÁMBITO- PREFIJO

ORVE

Nº registro

REGAGE20e00006012343

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

ORVE-edb6-5739-bdd5-6a5d-776e-6c7f-85fb-1b3a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/validar/servicio\_csv\_id/10/

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

2020-12-10 15:21:02

Validación del documento

Copia electrónica auténtica





- Procedimiento de adjudicación completo, que necesariamente deberá contener: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Oferta del contratista que ha resultado adjudicatario (incluidas las mejoras), acta de la mesa de adjudicación y contrato.
  - Acta de comprobación de replanteo.
  - Certificaciones de obra.
  - Procedimiento administrativo del modificado, si procede, incluyendo necesariamente: proyecto modificado, acta de precios contradictorios, solicitud de ampliación de plazo, en su caso, y resolución de aprobación.
  - Liquidación de obra justificada.
  - Justificación del gasto realizado para la gestión de residuos.
  - Justificación si procede de las mejoras que se hayan previsto en el procedimiento de adjudicación.
  - Foto cartel de obra.
  - Acta final de obra.
  - Memoria analizando las actividades realizadas y la eficiencia de las mismas.
- b) Documentación acreditativa de pago.**
- Certificación de la intervención municipal acreditativa del pago de las certificaciones de obra y de honorarios profesionales, en su caso.
  - Carta de pago del reintegro si hubiera economía de obra y justificación de la misma.

Finalmente, el servicio técnico del Consorcio de Vivienda elaborará un informe de conformidad de la actuación, que recogerá las conclusiones derivadas de toda la de supervisión realizada.

**QUINTA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO**

El Ayuntamiento de Ingenio asumirá los siguientes compromisos:

1. Constituirse en Centro gestor de la ejecución del proyecto.
2. Correrá a su cargo la contratación de las obras del proyecto de referencia y, en caso de ser necesaria, también la contratación de la redacción de los proyectos precisos para la ejecución de las mismas.
3. Designará y contratará, la Dirección facultativa de las obras y la coordinación de seguridad y salud, durante la ejecución de las obras.
4. Justificación de la subvención concedida de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula Cuarta, en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a la firma del acta de recepción de las obras.
5. Se someterá a las actuaciones de comprobación y control previstas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones que, en su caso, se pueden solicitar.
6. Reintegrar, en su caso, las cantidades que procedan en los casos y conforme al procedimiento legalmente establecidos.

**SEXTA.- RÉGIMEN DE LA FINANCIACIÓN**

C/ Profesor Agustín Millares Carló 10 Bajo 35003 Las Palmas de Gran Canaria. 928 454 000

<b>Código Seguro De Verificación</b>	DfYb8nMJ7YPNAVcRy7oyzw==	<b>Fecha</b>	10/12/2020
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 9 de noviembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Rosa María Morales Socorro - Cons. Viviendas G.c., Jefe/a Serv. Asuntos Gen. María Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a Manuel Jesus Afonso Hernandez Ana Hernandez Rodriguez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DfYb8nMJ7YPNAVcRy7oyzw==">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DfYb8nMJ7YPNAVcRy7oyzw==</a>	<b>Página</b>	5/8



ÁMBITO- PREFIJO

**ORVE**

Nº registro

**REGAGE20e00006012343**

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

**ORVE-edb6-5739-bdd5-6a5d-776e-6c7f-85fb-1b3a**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

**[https://sede.administracionespublicas.gob.es/validar/servicio\\_csv\\_id/10/](https://sede.administracionespublicas.gob.es/validar/servicio_csv_id/10/)**

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

**2020-12-10 15:21:02**

VALIDEZ DEL DOCUMENTO

**Copia electrónica auténtica**





En el caso de que el importe de adjudicación de las obras objeto de subvención resulte inferior al presupuesto base de licitación, la baja producida en la adjudicación podrá utilizarse para financiar futuras modificaciones que legalmente se aprueben y la liquidación, siempre que no supere el importe total de la aportación.

En todo caso, la aportación del Consorcio de Vivienda constituye la cantidad máxima de financiación a que se compromete éste, por lo que el incremento del coste de las obras objeto de la subvención que no se cubra con la baja de la adjudicación, será financiada por el Ayuntamiento con sus propios recursos.

**SÉPTIMA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO E INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO**

Se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento del convenio que estará formada un miembro designado por cada una de las partes intervinientes, a la que corresponde conocer de las incidencias que surjan durante la vigencia del Convenio y de las circunstancias que concurran en la ejecución de los compromisos adoptados, dictar instrucciones necesarias para asegurar su adecuada realización, así como informar a las partes signatarias de las incidencias acaecidas durante su ejecución y la propuesta razonada de su modificación.

En cuanto a su funcionamiento y régimen de acuerdos se ajustará a las previsiones sobre órganos colegiados contenidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

**OCTAVA.- PLAZO DE DURACIÓN Y VIGENCIA**

La vigencia de este convenio será de dos años, de conformidad con el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el párrafo anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga año por año, por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

**NOVENA.- MODIFICACIÓN**

El presente Convenio se podrá modificar a instancias de cualquiera de las partes firmantes, previo acuerdo unánime de éstas, al objeto de regular aquellas cuestiones no incorporadas al presente o para corregir aquellas determinaciones que dificulten la consecución de las actuaciones convenidas, mediante la suscripción de la correspondiente adenda, previo cumplimiento de todos los trámites y requisitos que resulten preceptivos.

**DÉCIMA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN**

El presente convenio se extinguirá por cumplimiento de su objeto o por incurrir en alguna de las causas de resolución previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La resolución dará lugar a los siguientes efectos:

C/ Profesor Agustín Millares Carló 10 Bajo 35003 Las Palmas de Gran Canaria. 928 454 000

<b>Código Seguro De Verificación</b>	DfYb8nMJ7YPNAVcRy7oyzw==	<b>Fecha</b>	10/12/2020
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de noviembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Rosa María Morales Socorro - Cons. Viviendas G.c., Jefe/a Serv. Asuntos Gen. María Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a Manuel Jesus Afonso Hernandez Ana Hernandez Rodriguez		
<b>Url De Verificación</b>	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DfYb8nMJ7YPNAVcRy7oyzw==	<b>Página</b>	6/8



ÁMBITO- PREFIJO

ORVE

Nº registro

REGAGE20e00006012343

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

ORVE-edb6-5739-bdd5-6a5d-776e-6c7f-85fb-1b3a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/validar/servicio\_csv\_id/10/

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

2020-12-10 15:21:02

Validad del documento

Copia electrónica auténtica







- a) Cuando la resolución obedezca a mutuo acuerdo, las partes, previo informe de la Comisión de Seguimiento, suscribirán acuerdo específico en el que se detalle el modo de terminación de las actuaciones en curso.
- b) Cuando la resolución se deba al incumplimiento de las obligaciones por parte del cualquiera de los firmantes, previo informe de la Comisión de Seguimiento, procederá la liquidación del convenio conforme a las reglas contenidas en el art. 52 de la citada Ley.

**DÉCIMO PRIMERA.- JURISDICCIÓN**

Cada una de las partes intervinientes acepta las obligaciones a las que se han comprometido, obligándose a cumplirlas de conformidad con la Ley, los usos y la buena fe. Sin perjuicio de lo cual, las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, serán sometidas a la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

**DECIMO SEGUNDA.- PROTECCIÓN DE DATOS**

Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 679/2016, la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales 3/2018 y las normativas de privacidad en vigor, la presente cláusula establece:

1. El tratamiento de los datos personales se limitará a las actuaciones necesarias para desempeñar correctamente la gestión de las actividades mencionadas en las cláusulas del convenio. Las partes se comprometen a efectuar dicho tratamiento de acuerdo con lo dispuesto en este convenio y, en todo caso, con las normas legales y reglamentarias aplicables.
2. Las partes se obligan a guardar secreto respecto de los datos personales que conozcan en aplicación del presente convenio, y asumen la obligación de no divulgarlos ni comunicarlos a otras personas, excepto en los casos previstos en la normativa vigente y siempre que sea estrictamente necesario para cumplir los fines de este encargo de tratamiento. Estas obligaciones subsistirán aun después de finalizar este convenio.
3. Los firmantes se comprometen asimismo a observar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad, integridad y confidencialidad de los datos personales cuya recogida o tratamiento se realice dentro de sus instalaciones.
4. Las partes informarán a sus trabajadores de las obligaciones contenidas en esta cláusula y les exigirá su cumplimiento. Las partes serán responsables del tratamiento de datos de carácter personal y responderán como tal de las infracciones en que hubiesen incurrido, en el caso de que destinen los datos personales a otra finalidad distinta de la establecida en este convenio, los comuniquen a terceras personas, vulneren el deber de guardar secreto sobre los mismos o los utilicen indebidamente.

C/ Profesor Agustín Millares Carló 10 Bajo 35003 Las Palmas de Gran Canaria. 928 454 000

<b>Código Seguro De Verificación</b>	DfYb8nMJ7YPNAVcRy7oyzw==	<b>Fecha</b>	10/12/2020
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 18 de noviembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Rosa María Morales Socorro - Cons. Viviendas G.c., Jefe/a Serv. Asuntos Gen. María Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a Manuel Jesus Afonso Hernandez Ana Hernandez Rodriguez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DfYb8nMJ7YPNAVcRy7oyzw==">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DfYb8nMJ7YPNAVcRy7oyzw==</a>	<b>Página</b>	7/8



**ÁMBITO- PREFIJO**  
**ORVE**  
 Nº registro  
**REGAGE20e00006012343**

**CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN**  
**ORVE-edb6-5739-bdd5-6a5d-776e-6c7f-85fb-1b3a**  
**DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN**  
[https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio\\_csv\\_id/10/](https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/)

**FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO**  
**2020-12-10 15:21:02**  
**Validación del documento**  
**Copia electrónica auténtica**





En prueba de conformidad, firman el presente convenio de colaboración en duplicado ejemplar, quedando uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.

POR EL CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA

POR EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO

M<sup>a</sup> Concepción Monzón Navarro

Ana Hernández Rodríguez

SECRETARIA DEL CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA  
P.S.(Decreto nº78, de 2/12/2020)  
Jefa de S<sup>o</sup> de Asuntos Generales

SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO

Rosa María Morales Socorro

Manuel Jesús Afonso Hernández

**DILIGENCIA** para hacer constar que el presente convenio que cuenta con 8 páginas, no ha sido firmado en unidad de acto, por lo que la fe pública de la Secretaría se limita a comprobar que el documento ha sido firmado por la vicepresidenta del Consorcio y a que el texto corresponde sustancialmente con lo aprobado por el Consejo Ejecutivo en la sesión ordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 2020. En Las Palmas de Gran Canaria a fecha de la firma electrónica. La secretaria del Consorcio, P.S. Decreto nº78, de 02/12/2020, Jefa de Servicios Generales.

C/ Profesor Agustín Millares Carló 10 Bajo 35003 Las Palmas de Gran Canaria. 928 454 000

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Dfyb8nMJ7YPNAVcRy7oyzw==	<b>Fecha</b>	10/12/2020
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 26 de noviembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Rosa María Morales Socorro - Cons. Viviendas G.c., Jefe/a Serv. Asuntos Gen. María Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a Manuel Jesus Afonso Hernandez Ana Hernandez Rodriguez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Dfyb8nMJ7YPNAVcRy7oyzw==">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Dfyb8nMJ7YPNAVcRy7oyzw==</a>	<b>Página</b>	8/8



ÁMBITO- PREFIJO

ORVE

Nº registro

REGAGE20e00006012343

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

ORVE-edb6-5739-bdd5-6a5d-776e-6c7f-85fb-1b3a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

[https://sede.administracionespublicas.gob.es/validar/servicio\\_csv\\_id/10/](https://sede.administracionespublicas.gob.es/validar/servicio_csv_id/10/)

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

2020-12-10 15:21:02

VALIDEZ DEL DOCUMENTO

Copia electrónica auténtica





**PRIMERA ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE INGENIO PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A “EL SEQUERO-MEMORIA EXPOSITIVA DE AFECCIONES Y NECESIDADES.**

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de su firma.

De una parte, **DON MARÍA CONCEPCIÓN MONZÓN NAVARRO**, en calidad de Vicepresidenta del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, con NIF P3500028J y domicilio en calle Profesor Agustín Millares Carló nº 10, bajo, C.P. 35003 Las Palmas de Gran Canaria.

Y, de otra parte, **DOÑA ANA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, en calidad de Alcaldesa-Presidenta del Iltre. Ayuntamiento de La Villa de Ingenio, con NIF nº P3501200D, y domicilio en la Plaza de la Candelaria, nº1, C-P- 35250 Villa de Ingenio.

**INTERVIENEN**

La primera, **DOÑA MARÍA CONCEPCIÓN MONZÓN NAVARRO**, actuando en nombre y representación del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, expresamente facultada para la celebración de este acto por Acuerdo del Consejo Ejecutivo de 14 de diciembre de 2021 (por delegación del Consejo de Dirección, conferida por Acuerdo de 21 de mayo de 2018, ratificado con fecha 24 de septiembre de 2019); y asistido de **DOÑA M<sup>a</sup> DOLORES RUIZ SAN ROMÁN**, Secretaria del Consorcio, a los efectos de fe pública conforme al artículo 14 B de los Estatutos del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria (publicados en el B.O.P. nº 86, de 4 de julio de 2008).

El segundo, **DOÑA DOÑA ANA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, en calidad de Alcaldesa-Presidenta del Iltre. Ayuntamiento de La Villa de Ingenio, expresamente facultada para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local ordinaria de fecha 26 de noviembre de 2021 y asistido por **DON MANUEL JESÚS AFONSO HERNÁNDEZ**, que actúa en su condición de Secretario General Accidental del Ayuntamiento, a los efectos de fe pública conforme al artículo 55.1 a) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, Ley de Municipios de Canarias y art. 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Con fecha 10 de diciembre de 2020 el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Ingenio suscribieron un Convenio de Colaboración para la financiación de las obras correspondiente a “EL SEQUERO - MEMORIA EXPOSITIVA DE AFECCIONES Y NECESIDADES”, cuyo presupuesto inicial ascendía a la cantidad de 356.135,46 €.

Para ello se había aprobado el oportuno expediente previamente por el Consejo Ejecutivo de este Consorcio de 9 de diciembre de 2020 y por la Junta de Gobierno Local del citado Ayuntamiento.

Este convenio responde a la ejecución de la **línea de actuación 2** del Programa de Inversiones para la reactivación económica y social de Gran Canaria para reforzar los servicios públicos, potenciar la atención a los más vulnerables e incentivar la economía grancanaria, que se ha aprobado con motivo de la crisis provocada por la pandemia del COVID-19.

Esta línea de actuación es la relativa a la mejora de la habitabilidad de aquel parque de viviendas sociales que por su antigüedad han quedado en un estado obsoleto, abordándose la reparación de estructuras, modernización de instalaciones, accesibilidad en zonas comunes o eliminación de humedades... También se incluye en este tipo de actuación, la reforma y regeneración de viviendas se detecta la necesidad de ampliar las intervenciones ya iniciadas, completando las obras para adecuar instalaciones a normativa, añadir intervenciones en zonas comunes que son imprescindibles para el correcto funcionamiento del edificio o medidas similares.

En el mismo se estableció la aportación económica de 356.135,46€ por parte del Consorcio de Viviendas.

Código Seguro De Verificación	QJEHxBI6PaChXvbxY9tfg==	Fecha	20/12/2021
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia adm... de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a Maria Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a Manuel Jesus Afonso Hernandez Ana Hernandez Rodriguez		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/QJEHxBI6PaChXvbxY9tfg=	Página	1/2

Cód. Validación: 3CK6YK6S3CZLNUSZAS49SH39 | Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/ | Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 12





**SEGUNDO.-** Mediante registro nº 217, de fecha 09/11/2021 tuvo entrada en el Consorcio el PROYECTO redactado por el arquitecto D. Antonio Caballero Quintana denominado “REPARACIÓN ESTRUCTURAL Y ACONDICIONAMIENTO DE FACHADAS DE LAS VIVIENDAS SOCIALES DEL BARRIO “EL SEQUERO”, con un presupuesto de ejecución por contrata de 339.200,63€. Se remite igualmente el coste de los honorarios profesionales de la redacción del proyecto que ascienden a 16.934,83€.

**TERCERO.-** La Arquitecta del Servicio Técnico del Consorcio de Viviendas informó favorablemente el proyecto presentado con fecha 9 de noviembre de 2021, señalando además la necesidad de abonar el presupuesto en su totalidad para poder acometer las actuaciones con mayor celeridad visto el vencimiento del convenio suscrito.

**CUARTO.-** La cláusula novena relativa a la MODIFICACIÓN del convenio establece que se podrá modificar a instancias de cualquiera de las partes firmantes, previo acuerdo unánime de éstas, al objeto de regular aquellas cuestiones no incorporadas al presente o para corregir aquellas determinaciones que dificulten la consecución de las actuaciones convenidas, mediante la suscripción de la correspondiente adenda, previo cumplimiento de todos los trámites y requisitos que resulten preceptivos.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, que se regirá por las siguientes

#### CLÁUSULAS

**Único:** Modificar el CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE INGENIO PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A “EL SEQUERO-MEMORIA EXPOSITIVA DE AFECCIONES Y NECESIDADES” de 10 de diciembre de 2020, en los términos que seguidamente se expresan:

Modificar el punto 2 de la Cláusula CUARTA relativa a obligaciones del Consorcio de Viviendas quedando redactada como sigue:

*“2. El pago de esta subvención tendrá el carácter de abono anticipado, si bien, se abonará el 50 por ciento una vez suscrito el este Convenio y el restante cincuenta por ciento una vez acreditado ante el Consorcio de Viviendas que se ha adjudicado el contrato de obras correspondiente.*

*Mediante acuerdo del Consejo Ejecutivo de 14 de diciembre de 2021 de 2021 se suprime la condición suspensiva prevista inicialmente, abonándose el segundo libramiento tras la entrega del Proyecto de Obra.”*

En prueba de conformidad, firman el presente convenio de colaboración en duplicado ejemplar, quedando uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.

VICEPRESIDENTA DEL CONSORCIO DE  
VIVIENDAS DE GRAN CANARIA  
M<sup>a</sup> Concepción Monzón Navarro

ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILTRE.  
AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO  
M<sup>a</sup> del Ana Hernández Rodríguez

SECRETARIA DEL CONSORCIO DE  
VIVIENDAS DE GRAN CANARIA  
M<sup>a</sup> Dolores Ruiz San Román

SECRETARIO GENERAL ACCTAL. DEL ILTRE.  
AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO  
Manuel Jesús Afonso Hernández

**DILIGENCIA** para hacer constar que la presente adenda al convenio de colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Ingenio (para la financiación de las obras correspondientes a “El Sequero-Memoria Expositiva de afecciones y necesidades”) no ha sido firmado en unidad de acto, por lo que la fe pública de la Secretaría comprueba que el documento ha sido firmado por la Vicepresidenta del Consorcio y que el texto corresponde sustancialmente con lo aprobado por el Consejo Ejecutivo en la sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2021. En Las Palmas de Gran Canaria a fecha de la firma electrónica. La Secretaria del Consorcio.

Código Seguro De Verificación	QJEHxBI6PaChXvbxcY9tfg==	Fecha	20/12/2021
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia adm... de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a Maria Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a Manuel Jesus Afonso Hernandez Ana Hernandez Rodriguez		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/QJEHxBI6PaChXvbxcY9tfg==	Página	2/2

